

GACETA DE MADRID.

SABADO 21 DE FEBRERO DE 1829.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto eximiendo al principado de Cataluña del pago de la bolla en los géneros que se mencionan.

Desiendo favorecer por todos los medios posibles la industria de mi principado de Cataluña y considerando que el derecho de 202 maravedís que con el título de bolla se exige en cada quintal de lana que pasa á Cataluña de las demas provincias del reino, debió cesar en conformidad de los aranceles de 1782, y aparece tanto mas desigual cuanto ningun derecho se exige á las lanas que se extraen del reino para países extranjeros; visto lo que sobre ello me han expuesto la junta de comercio de Barcelona y los fabricantes de paños de Tarrasa, y lo que en esta razon han informado la direccion general de Rentas, la contaduría general de Valores y la junta de Aranceles, oido el dictámen de mi consejo de Ministros, y conformándome con el parecer de mi consejo de Estado, he venido en eximir del referido derecho de bolla ó su equivalente no solo á las lanas que de Castilla ó de cualquiera otro punto del reino se lleven á Cataluña, sino el azúcar, cañao y canela de mis dominios de América, sea que vayan en derecho á los puertos del principado, ó que se conduzcan con guias de administraciones de otras provincias. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano de S. M. = En el Pardo á 9 de Febrero de 1829. = A. D. Luis Lopez Ballesteros.

Otro restableciendo los derechos impuestos á los algodones en rama extranjeros en Real orden de 2 de Agosto de 1827.

Por mi Real decreto de 28 de Noviembre de 1827 tuve á bien, condescendiendo con los deseos de los fabricantes de hilados y tejidos de algodón de mi principado de Cataluña, prohibir la introduccion de los algodones hilados de fábrica extranjera hasta el número 80, destinar al fomento de este ramo de industria catalana la parte perteneciente á la Real hacienda en los comisos de hilados que pudiesen introducirse á pesar de la prohibicion, y suspender por entonces el derecho impuesto por la Real orden de 2 de Agosto anterior á los algodones en rama extranjeros. De estas gracias, las dos primeras ejercen hoy un influjo favorable en los progresos del hilado, en tanto que la tercera, sin una influencia sensible sobre la suerte de la fabricacion, irroga perjuicios de trascendencia á la industria agrícola de la costa de Granada, donde desde principios del siglo se ha hecho indigeno el cultivo del algodón. Las enormes cantidades de este lanage que envian á todos los mercados de Europa las llanuras de la Carolina y de la Georgia y las marismas del Nilo, han desnivelado los precios, de manera que el algodón peninsular no podria sostener la concurrencia con los extranjeros sino sujetando á estos á un impuesto que desde muy antiguo se exigió en España, y que se exige hoy en Francia y en Inglaterra, con el fin de fomentar los productos análogos de sus colonias respectivas. Mi paternal solicitud ha rechazado no obstante como demasiado gravoso el de 25 por 100 de rentas generales, y 5 por 100 de internacion que la Real cédula de 6 de Noviembre de 1802 impuso á los algodones procedentes de Malta y de los dominios del Gran Señor, en cuya última clase estan comprendidos los de Jumel, que por su extraordinaria baratura, debida quizá á causas pasajeras, amenazan destruir los algodones situados en países no tan favorecidos como el Egipto para el cultivo de aquel arbusto precioso. En consecuencia, vistas las reverentes exposiciones que han sido dirigidas á mi Real Persona por los pueblos de la costa de Granada que viven de esta industria; visto lo que sobre ello ha informado con repeticion la junta de Aranceles; oido el dictámen de mi consejo de Ministros, y conformándome con el parecer de mi consejo de Estado, he venido en restablecer los derechos que por mi Real orden de 2 de

Agosto de 1827 se impusieron á los algodones en rama extranjeros, y cuya exaccion suspendió solo con calidad de por ahora el artículo 6.º de mi Real decreto de 28 de Noviembre del mismo año: puesto que aparece demostrado que un derecho módico sobre los algodones extranjeros permite á los indigenos sostener la concurrencia con ellos; asegura así á la industria española una materia primera que no se halla aclimatada en grande en ninguna otra parte de Europa, y no grava sino de una manera imperceptible la fabricacion de mi principado de Cataluña. Con vista de esta última circunstancia Yo me reservo dar á la industria de aquella provincia nuevas pruebas de mi soberana benevolencia, y mostrarle el vivo interes que me inspiran sus progresos. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano de S. M. = En el Pardo á 9 de Febrero de 1829. = A. D. Luis Lopez Ballesteros.

Otro suprimiendo los arbitrios que se han cobrado en Barcelona, del modo que se expresa.

Conviniedo al beneficio de la industria y tráfico remover cuantas trabas y recargos dificultan la expedita circulacion de sus productos, y conceptuando en esta clase los arbitrios que para varios partícipes particulares se exigen á algunos comestibles, ganados y otros pocos objetos que salen por la puerta de mar de Barcelona para consumirse en el territorio estrecho y la Barceloneta, ó para extraer desde aqui á distintos puntos; he venido en mandar, conformándome con lo propuesto por la junta de Aranceles, que se supriman estos arbitrios en el paso de Barcelona á los sitios expresados, cobrándose á la entrada en la ciudad y arrabal, al mismo tiempo que los derechos de puertas, los que gravitan sobre los artículos destinados al consumo, cuyo importe se entregará á los partícipes particulares con arreglo á mi Real decreto de 26 de Enero de 1828, y exigiéndose únicamente los derechos del arancel á los que se extraigan para otras partes. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su puntual cumplimiento. = Señalado de la Real mano de S. M. = En el Pardo á 16 de Febrero de 1829. = A. D. Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 9 de Enero.

Mucho tiempo há que se habian hecho algunas proposiciones á la Puerta para arreglar los asuntos de Grecia, y facilitar el regreso de los embajadores de Francia é Inglaterra. La llegada de un agente frances que ha sido presentado al reis-effendi por el ministro de los Países-Bajos; ha facilitado al fin, segun parece, el verdadero camino de entablar estas negociaciones. Las tres potencias han declarado á la Puerta que toman bajo su proteccion el nuevo estado griego, reducido á la verdad á límites muy estrechos: se dice que el Sultan ha accedido á esta declaracion, y que no está muy distante de entrar en negociaciones formales tocante á este punto, con tal que sea en Constantinopla. Rehusa con todo enviar ningun comisario turco fuera del país, y el reis-effendi se ha explicado sobre este particular de un modo perentorio. Sin embargo, el partido pacifico se alaba de haber conseguido un gran triunfo, y cree que si las potencias no hallan inconveniente en enviar sus plenipotenciarios á Constantinopla, se podrá entrar en conferencias para ajustar una paz duradera: estas voces han adquirido nueva consistencia con la llegada de un buque parlamentario ruso, que segun voces, trae proposiciones de paz de parte del Emperador Nicolás, para entrar en negociaciones con la Puerta, las cuales han sido entregadas al reis-effendi por el ministro de Dnamarca. Aunque no se sabe de cierto su contenido, no hay duda en que son relativas á la suspension de hostilidades, y que se ha aprovechado

esta ocasion para tratar del cange de prisioneros. El dragoman del ministro danamarqués va diariamente á ver al reis-effendi, para tratar, al parecer, de asuntos importantes. Desde entonces se nota menos animosidad de parte del gobierno contra los rusos, y los prisioneros estan mejor tratados. Todo esto, y los miramientos que se guardan con el baron de Hubsch, enviado de Dinamarca, son indicios ciertos de que la Puerta está dispuesta á adherir á un convenio. No se duda que si llegan á reunirse los comisarios turcos y rusos se evitara la segunda campaña. Todas estas ocurrencias han causado aqui la mayor alegría: Dios quiera que no se turbe por algun acontecimiento inesperado. El Sultan trabaja sin intermision, y recibe diariamente á sus ministros. Deben hacerse reformas en la administracion y en los regimientos reglamentados, que se han de organizar conforme al plan presentado por un oficial alemán. (*Gaceta de Augsburgo.*)

VALAQUIA.

Bucharest 12 de Enero.

Desde que el famoso Tschapan-Oglu envió al conde Langeron aquella carta en donde le desafiaba de un modo verdaderamente asiático, nada ha justificado hasta ahora su amenaza de invadir á la Valaquia; porque todavía se halla en Nicópolis, en donde el rigor de la estacion le ha impedido hacer empresas serias. Parece que Tschapan-Oglu remitió de regalo al conde de Langeron, juntamente con su carta, un saco de tabaco del Sultan. De todas partes llegan refuerzos á los Principados. (*Gaceta de Augsburgo.*)

IMPERIO DE MARRUECOS.

Tanger 20 de Enero.

Acaba de llegar un barco ligero de guerra con la orden á Mr. Hope, comandante de las fuerzas marítimas inglesas que se hallan en estas aguas, para que levante el bloqueo de nuestro puerto; de consiguiente en este momento ya no existe este. Parece que el gobierno inglés ha desistido de reclamar la indemnizacion de las 600 piastras que solicitaba, y han cesado por lo mismo sus hostilidades contra los marroquíes, quienes estaban resueltos á no batirse ni á pagar. Tal ha sido el fin de la guerra entre el imperio de Marruecos y el reino de la Gran-Bretaña.

Pero parece que hay actualmente en la bahía de Cádiz tres buques de guerra austriacos, los cuales vendrán á reemplazar á los ingleses en el bloqueo que nuevamente establecería por semejantes reclamaciones.

PRUSIA.

Berlin 1.º de Febrero.

La *Gaceta de Estado* de esta capital publica en artículo de Constantinopla, con fecha del 25 de Diciembre, lo siguiente:

»A pesar de la ocupacion de la Morea por las tropas francesas nada ha variado la conducta de la Puerta con los comerciantes francos. Por el contrario, se le ha encargado á Esras-effendi, yerno del intérprete de la Puerta, que se informase oficialmente si los comerciantes franceses é ingleses estaban satisfechos de la conducta de las autoridades turcas, y si desde que habian salido los embajadores de Francia y de Inglaterra se habian puesto obstáculos ó paralizado sus negocios.

»Se ha dado sepultura con gran pompa al príncipe Abdul-Hamid, que falleció el 15 de Noviembre: los agás del interior llevaban el féretro, al cual seguían acompañándole toda la corte, el ministerio y todos los alemanes. Estos y el mufti iban en traje militar.

»El 30 del pasado se botó al agua un navío de línea á presencia del Gran Señor, aunque estaba de incógnito. Entre los que componian su comitiva se hallaba ademas del seraskier el príncipe Abdul-Medschid y una Princesa de cuatro ó cinco años vestida de hombre, con traje militar, á la cual conducian dos eunucos negros.»

ITALIA.

Trieste 23 de Enero.

Segun las noticias de Corfú del 4 de este mes parece que los griegos siguen haciendo progresos en la Acarnania. La guarnicion de Vonitza ha sido reforzada. El haber enviado al Danubio aquella provincia sus contingentes de tropas ha desguarnecido enteramente todo aquel país, de cuya circunstancia se ha aprovechado el presidente de la Grecia. (*Gaceta de Augsburgo.*)

INGLATERRA.

Londres 5 de Febrero.

Los fondos consolidados se han cerrado hoy á 87½.
Hoy se ha abierto la sesion del Parlamento por la comision.

Los comisionados fueron el lord canceller, el conde Bathurst, el duque de Wellington, lord Ellenborough y el conde de Shaftesbury. Habiendo tomado su asiento los comisionados Reales á las dos y cuarto, fue enviado el portero de la vara negra para requerir la presencia de la Cámara de los Comunes en la barra de la de los lores. Algunos minutos despues compareció el orador acompañado de gran número de miembros de los Comunes. El lord canceller pronunció entonces el discurso siguiente:

»Milores y Señores:

»S. M. nos manda informaros que continúa recibiendo de sus aliados y de todos los Príncipes y Estados en general, pruebas de su constante deseo por conservar relaciones amistosas con S. M.

»Merced á su Real mediacion, se han firmado y ratificado los preliminares de un tratado de paz entre S. M. I. el Emperador del Brasil y la república de las provincias unidas del Rio de la Plata. — S. M. ha concluido un convenio con el Rey de España para arreglar definitivamente las reclamaciones de los súbditos ingleses y españoles, reconocidas en el tratado de Madrid de 12 de Marzo de 1823. Se os presentará una copia de este convenio por orden de S. M., que espera vuestro auxilio para facilitar el cumplimiento de algunas de sus disposiciones.

»S. M. ve todavía con dolor la interrupcion inevitable de sus relaciones diplomáticas con el Portugal. Lleno del mas vivo interés por la prosperidad de la monarquía portuguesa, ha entablado S. M. negociaciones con el gefe de la casa de Braganza, y espera terminar una situacion incompatible con la tranquilidad duradera y el bienestar del Portugal.

»S. M. nos manda aseguraros que se ha empleado constantemente en cumplir las estipulaciones del tratado de 6 de Julio, y conseguir de acuerdo con sus aliados la pacificacion de la Grecia. La Morea se ha libertado de las tropas turcas y egipcias: objeto importante, logrado por los esfuerzos de las tropas marítimas de S. M. y de sus aliados, que han persuadido á entrar en negociacion al bajá de Egipto, y ademas por las sabias disposiciones y ejemplar conducta de la armada francesa, que ha obrado á nombre de la alianza, segun las órdenes de S. M. Cristianísima. Terminada la empresa que se le confió por los aliados, han principiado estas tropas á verificar su regreso á Francia. Con la mayor satisfaccion os hace saber S. M., que en la serie de estas operaciones ha reinado la mas cordial union entre las fuerzas de tierra y mar de las tres potencias.

»S. M. ve con dolor la continuacion de hostilidades entre la Rusia y la Puerta otomana. Empeñado S. M. I. en esta guerra, se ha visto en necesidad de usar, como beligerante, de sus derechos en el Mediterráneo, y ha bloqueado los Dardanelos; pero los efectos de este bloqueo no perjudican las especulaciones mercantiles de los súbditos de S. M., emprendidas bajo la confianza de la neutralidad del Mediterráneo, dada por su Real declaracion al Parlamento. — Aunque S. M. y el Rey de Francia hayan debido suspender la cooperación de sus fuerzas con las de S. M. I. en consecuencia de obrar como beligerante, se conserva no obstante la mejor armonía en los esfuerzos de las tres potencias, para cumplir las determinaciones del tratado de Londres.

»Señores Diputados de la Cámara de los Comunes:

»Tenemos orden para noticiaros que el presupuesto de este año se os presentará sin dilacion. S. M. descansa en vuestro zelo para conceder los fondos necesarios en consideracion á las exigencias del servicio público, y á la economía que S. M. desea que reine en todas las partes de la administracion. S. M. os anuncia con placer el aumento progresivo de las rentas: aumento, sobre todo en los artículos de consumo interior, tanto mas grato para S. M., cuanto indica sin duda la solidez de los recursos nacionales, y el progreso de la fortuna y prosperidad de su pueblo.

»Milores y Señores:

»El estado de Irlanda ha sido objeto de la continua solicitud de S. M. Afígele ver en esta parte del reino-unido una asociacion peligrosa para la tranquilidad pública, incompatible con el espíritu de la constitucion, mantenedora de la discordia y malquerencia entre sus súbditos; la cual, si por mas tiempo subsistiese, inutilizaria los mayores esfuerzos para hacer mejoras permanentes en la suerte de Irlanda. Seguro de la sabiduría y cooperacion de su parlamento, no duda que le confiareis todo el poder necesario para sostener su justa autoridad. Logrado que sea este objeto esencial, S. M. os encarga, que toméis en consideracion el estado de toda la Irlanda, y que reviseis las leyes que infligen incapacidad civil á los súbditos católicos romanos de S. M. Meditareis si la abolicion de estas leyes puede hacerse, sin comprometer en nada la plena y perpetua seguridad de nuestras instituciones eclesiásticas y políticas, el sostenimiento de la religion reformada establecida

por la ley, y de los derechos y privilegios de los obispos y clero del reino y de las iglesias encomendadas á su vigilancia: instituciones todas, que deben ser inviolables en este reino protestante; que S. M. debe y quiere conservar sin alteracion.

«Os recomienda S. M. que os dediquéis al examen de un asunto de tan grave importancia, que penetra tan hondamente en las mas queridas afecciones de su pueblo, y que debe afianzar la tranquilidad y concordia del reino-unido, si se trata con la prudencia y moderacion que pueden únicamente prometer el buen éxito de vuestras deliberaciones.»

—El *Standard* asegura que la medida que debe proponerse en favor de los católicos se extenderá á todos los empleos, excepto al de lugar-teniente de Irlanda y al de canceller de Inglaterra. Las modificaciones que se exigirán, dice el periódico, consistirán en el nombramiento directo de los obispos católicos, el cual se confiará á la corona, y en el aumento del censo electoral de 2 á 20 libras por año.

En la Cámara de los Lores de hoy propuso el marqués de Salisbury la respuesta al discurso del Rey. Su señoría añadió que indispensablemente debia hacerse una informacion, con el objeto de absolver á los católicos de las incapacidades políticas á que estan sujetos; pero que nada se hiciese que pusiera en peligro al protestantismo.

En la Cámara de los Comunes al proponer el lord Clive la contestacion al discurso del Rey, se expresó con mucha energía sobre la confianza que el pais tenia en el gobierno del duque de Wellington.

El lord Corry apoyó la contestacion; pero aunque opuesto hasta el día á la emancipacion, cedió al fin á consecuencia de la gran confianza que se tiene en el Duque.

—Se han extendido voces acerca de la dimision de Mr. Peel y del conde de Aberdeen; mas este rumor carece de fundamento. El Conde no se opondrá á las miras del duque de Wellington: Mr. Peel ha dado ya su pleno consentimiento á la emancipacion. Parece que la plaza que se halla vacante en el ministerio queda reservada para el conde Grey.

FRANCIA.

París 8 de Febrero.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 109 f. 75 c. Acciones del banco de 1807 á 1810. Empréstito Real de España de 77 á 78. Renta perpetua de idem 47½.

Ayer á las ocho de la noche fueron admitidas sucesivamente con el ceremonial de costumbre las grandes diputaciones de la Cámara de los Pares y la de Diputados, para presentar al Rey las contestaciones acordadas por cada una de ellas al discurso de S. M. El canceller de Francia leyó la primera, concebida en estos términos:

«Señor:

«Los Pares de Francia, vuestros fieles súbditos, se congratulan siempre de hallar en el desempeño del deber que anualmente los conduce á los pies del trono, la ocasion de expresar los sentimientos de respeto, de gratitud y de amor á su Rey, de que estan profundamente poseídos; pero esta ocasion les es todavia mas preciosa, cuando vienen, como esta vez, atraídos por el recuerdo de la emocion general, de que fueron testigos y partícipes el día en que se dejaron oír vuestras angustias expresiones.

«Continúan vuestras relaciones de amistad con las potencias extranjeras: La Francia llena de la confianza que deben inspirar las seguridades de vuestros aliados, se complace en esperar con V. M., que á pesar de los acontecimientos que han cubierto de sangre el Oriente, no se alterará la paz en el resto de Europa.

«La expedicion á la Morea, que habeis confiado á una division de vuestra armada, ha puesto fin en el momento á las calamidades que afligian al mundo civilizado: La Francia y la humanidad han aplaudido este suceso feliz. La venturosa concordia que se muestra en él, de las tres coronas, cuyos pabellones siempre se han arbolado unidos, nos deja concebir la esperanza mas sólida de los efectos de tan noble y poderosa intervencion. ¡Ojalá, rescatada por esta mediacion la Grecia, y por los sacrificios desinteresados de Francia, logre la fuerza y union bastante para poderse conservar por sí, y quedar desasida de cualquier extraña dependencia, que alteraria el equilibrio de la Europa!

«Mas sea cual fuere la suerte que está preparada en lo futuro á ese antiguo solar de las letras y de las artes, V. M., aunque ya retira sus soldados, no le niega su apoyo, y continúa auxiliando aquellos habitantes con sus beneficios. Restituyendo vuestra piadosa generosidad los esclavos cristianos á su libertad, á su patria, á su culto, ha remediado las mas deplorables resultas de una guer-

ra, en que los derechos mas sagrados de los hombres y de las naciones fueron tantas veces desconocidos.

«Las tropas que habia dejado V. M. á disposicion de S. M. C., cuya vuelta os ha permitido la situacion de España, reciben la recompensa de su excelente disciplina. V. M. ha consagrado los testimonios que se les dieron del otro lado de los Pirineos. El convenio que arregla el pago de las anticipaciones hechas al gobierno español; testifica vuestra solicitud por todo lo que puede aliviar los gravámenes de vuestros súbditos, y economizar las rentas de Francia.

«La Cámara de los Pares sabe cuantos cuidados y diligencias ha empleado vuestro gobierno para defender el comercio frances de la piratería y de los insultos; y no puede menos de entregarse á la sabiduría y prudencia de los medios que juzgáreis necesarios para obtener por último las indemnizaciones debidas por el dey de Argel.

«Cuando no se cumplen con fidelidad los empeños contraídos por una colonia antigua, que en la declaracion de su independencia ha recibido la paga de ellos, es necesario que encuentren algun poderoso obstáculo para su ejecucion. La negociacion, autorizada nuevamente por V. M. con el gobierno de Haití, protegerá los intereses del comercio y de los colonos, y producirá solamente modificaciones útiles, desde el momento en que se reconozca su necesidad.

«La conclusion satisfactoria de las negociaciones entabladas con el Emperador del Brasil, es un testimonio de cuánto puede una sabia firmeza, si se emplea para sostener pretensiones justas, y cimentadas sobre derechos, cuya conservacion interesa á todas las naciones mercantes; derechos cuya vindicacion y apoyo han sido siempre para Francia un punto de honor. En esta ocasion, como en todas, ha desempeñado dignamente su deber vuestra marina. Ya ha recibido la recompensa; el Rey la ha elogiado delante de la Francia.

«La mision de cónsules franceses á los estados de la América del Sur ha dado una protección inmediata á los intereses mercantiles de vuestros súbditos; y anuncia bien que cuando permita la situacion de aquellos estados que vuestras relaciones con ellos tomen un caracter mas completo de estabilidad, no se descuidará el gobierno de V. M. de aprovechar la ocasion. De este modo habrá la prudencia dirigido todos sus pasos, todos los actos imperados por situaciones tan nuevas, empeñadas por intereses tan diversos.

«Al concluir esta reseña de vuestras relaciones con los estados extranjeros, la Cámara de los Pares puede decir por su dicha con toda la Francia, que el depósito de la gloria nacional de todos los siglos, no pudiera haberse confiado á manos mas dignas y capaces de conservarle, que las do brilla ahora con tan vivo esplendor, para la ventura y seguridad general, el cetro de S. Luis, de Henrique IV y de Luis XIV.

«Por lo que toca al interior, el orden y la paz, mas afianzados cada día, muestran la lealtad de los súbditos y la sabiduría del gobierno. A pesar de algunos males pasajeros, cuyos orígenes se indagan con diligencia, la agricultura, la industria y el comercio compiten á porfia en esfuerzos y actividad. El interés que vos, Señor, les manifestais, sostendrá sus bríos, y acrecentará progresivamente su confianza. Esos rezelos, que causará la prolongada intemperie de las estaciones, y que vuestras palabras acabarán de desvanecer, solo habrán servido para dar un nuevo realce á las virtudes benéficas, tanto mas poderosas cada día, cuanto se propagan y multiplican por los ejemplos incésantes de la augusta familia que cerca en derredor vuestro trono.

«La imprenta os es deudora de su completa libertad. Acaso es esta la mas grande época del gobierno constitucional, cuyos cimientos consolida mas cada vez vuestra sublime sabiduría. Quien desea la libertad, reprueba por esto solo la licencia, su mortal enemiga; pero V. M. lo ha dicho: la razon general, y una magistratura convencida de la extension de sus deberes, jamas sentirán que triunfe la licencia.

«Vuestra piedad y firme adhesión á la religion de nuestros padres no dejan rezelar por un momento, que no sea la conviccion de su necesidad quien os ha dictado las resoluciones meditadas en vuestra conciencia con las luces de una razon superior, y decretadas definitivamente, para mantener en vuestro reino la observancia de las leyes, y asegurar al mismo tiempo la perpetuidad del sacerdocio. Resoluciones prescritas con tales pensamientos, no pudieran llevarse á cabo sino con la firmeza prudente, que tanto mas hace nacer la obediencia, cuanto nada ofende de lo que debe ser respetado, y ningun miramiento rehusa que pueda ser reclamado con justicia.

«Las comunicaciones lisonjeras que V. M. se ha dignado anun-

clar sobre el estado de la hacienda, son de la mayor importancia. O puedan dar los medios de conciliar la necesidad de la economía que se debe sentir tan generalmente con la de acudir á ciertos gastos productivos, cuya utilidad no puede desconocerse.

No se arredra el zelo de la Cámara de los Pares por las multiplicadas tareas á que deberá entregarse en el curso de esta sesion. Ya se ha ocupado en un código para el ejército, y sabe estimar el valor de un complemento necesario de nuestras leyes. Ni se le oculta mas la importancia de un proyecto que debe uniformar la organizacion municipal y departamental con nuestras instituciones; antes bien conoce cuanto pueda esperarse de un concierto sabio, que sin disminuir la accion del poder tutelar de la corona, y dejándole toda la fuerza que requiere la conservación del orden público, de una justa parte á los comunes y á los departamentos en la administracion de sus intereses. Cuanto le sea presentado sobre materia tan importante en nombre de V. M., será meditado y discutido por la Cámara, que no apartará de su vista la excitacion que habeis hecho de su fidelidad y amor al bien público.

Las disposiciones legales que pudieran asegurar mas la estabilidad é independencia de su dignidad, serian siempre consideradas por los Pares del reino bajo un respeto solo; el del interes general.

Quien en la cambracion de tantas discusiones preparadas, no reconociera el dichoso fruto de las meditaciones de V. M. sobre cuanto puede avanzar la felicidad de sus súbditos: ¿Y pudieran esfuerzos tan generosos quedar en ningun tiempo sin premio? No, Señor: la Francia toda ha repetido los acentos de gratitud que resonaban, poco hace, en esa parte del reino por donde vuestra presencia ha difundido con tal abundancia la alegría. Vos habeis escuchado las aclamaciones de los pueblos, de las capitales, de las provincias; habeis visto agolparse las poblaciones á vuestro paso. Gozando de esta efusion que testifica la felicidad y el reconocimiento, pudiera un Rey tener por cumplida su obra: Carlos X. solo ha reportado una meditacion mas profunda de lo que le resta que hacer. Quiere merecer por nuevos beneficios mas de lo que ha recibido por tanto enagenamiento y amor.

Los sentimientos que en todos los corazones inspira el espectáculo de este zelo admirable, son el mas seguro medio para desvanecer el prestigio de las teorías ilusorias. No se arraigarán ellas donde reina la union sincera y sagrada de la autoridad real, y de la libertad pública. Jamas la Cámara de los Pares descuidará cosa alguna que pueda fortalecer mas esta union, que vos, Señor, habeis hecho tan íntima y desempeñando lealmente la elevada mision á que la obligan sus juramentos, vigilará con igual cuidado por la defensa de las libertades legales, generosa donacion de sus Reyes, y por el depósito inalterable de la prerogativa real, que sola puede perpetuarse.

S. M. respondió:

«Recibo con suma complacencia la expresion de los sentimientos de mi Cámara de los Pares, y veo con placer que conoce toda la extension de las importantes funciones que le estan confiadas, y se halla poseido de todos los deberes que se han impuesto al primer cuerpo del Estado.

«Reino, no por una vanidad modesta, la comparacion que habeis pretendido hacer de mi reinado con los de S. Luis, de Henrique IV. y de Luis XIV. No, Señores: conozco cuan inferior soy á sus virtudes y á sus talentos; si se tratase del amor á mi pais, yo desearia á todos mis antepasados, y supiera probar á los franceses, que soy digno de la sangre que corre por mis venas.

«No dudo, Señores, de vuestro zelo: vosotros examinareis á fondo las leyes importantes que se os comunicaran por mi orden. Tengo una firme confianza de que, con ayuda de Dios, podrá esta sesion dar todavía algunas gracias á la felicidad de mis súbditos y á la gloria de nuestra patria.

En la Gaceta próxima se insertará la contestacion de la Cámara de Diputados.

ESPAÑA.

Madrid 20 de Febrero.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio del Pardo.

CAMBIO DEL DIA.

Londres.....	17½ papel.
Paris.....	16 2.
Santander.....	½ á ½ beneficio.
Bilbao.....	½ idem.

Cádiz.....	½ dafio.
Sevilla.....	½ á ½ idem.
Málaga.....	½ idem papel.
Granada.....	16 á 17.
Alicante.....	½ á ½.
Murcia.....	16 idem.
Valencia.....	16 idem.
Barcelona á mas fletes.....	16 á 17.
Zaragoza.....	16 á 17.
Valladolid.....	½ á ½ dafio.
Burgos.....	Idem.
Coruña y Santiago.....	1 á 1½ idem.
Descuento de letras á razon de.....	8½ á 4 por 100.
Accion del Banco.....	12 pa. fr. dinero.

ANUNCIOS.

Sermones del Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Masillon, de la congregacion del oratorio, uno de los 40 de la academia francesa, y obispo de Clermont, traducidos al castellano por el P. D. Pedro Diaz de Guereña, de la congregacion de clérigos regulares de S. Cayetano, tercera edicion en 11 tomos en 4.º á 121 rs. en papel y 176 en pasta. Compendio de la mitologia, escrito en frances por el P. Pedro Gauchuche, de la compania de Jesus, y puesto en castellano para mayor utilidad de la juventud; un tomito en 16 á 3 rs. Se venden en la libreria de Munsiz y Millana, calle de la Paz, frente al parte ó casa de postas.

— Los suscriptores á la *Biblioteca de conocimientos humanos* acudirán á la libreria de Razola á recoger el cuaderno 5.º y á adelantar el importe del 6.º

— Los suscriptores al *Diccionario histórico enciclopédico* pasarán á la libreria de Razola á recoger el cuaderno 3.º y á adelantar el importe del 4.º

— *Cartilla ó instruccion del gastador.* Esta obra ha sido presentada á S. M., quien despues de haber oido el parecer del Excmo. Sr. ingeniero general, se ha dignado autorizar su circulacion; encierra las nociones necesarias á la clase de sargentos, cabos y soldados, enseñándoles á servir de los útiles, y á conocer los terminos y construcciones propias del instituto de las tropas de ingenieros y de los gastadores del ejército. Va acompañada de dos láminas, representando la primera las diversas posiciones del gastador, y la segunda los objetos cuyo conocimiento le es indispensable. Se vende en Madrid en las librerias de Rodriguez, Maturte, Sanchez y Cuesta, y en la imprenta de Burgos, frente á San Isidro el Real; en Barcelona en la de Piferrer; en Cádiz en la de Hortal y compania; en Sevilla en la de Hidalgo y compania; en Valladolid en la de Rodriguez; en Salamanca en la de Blanco, y en Santiago en la de Rey Romero.

— Se abre suscripcion á un periódico de música para piano titulado *la Filarmónica*. Saldrá en esta corte los lunes, jueves y sábados de cada semana desde 1.º de Marzo próximo, compuesto de una lámina compendiosa de una variacion, wals, rigodon, marcha, contradanza ó cosa que sea capaz de estamparse en ella, de las óperas ejecutadas en este presente año cómico, y de las que se hagan en el próximo venidero, y de otras ideas de los mejores autores. Las suscripciones serán á 12 rs. por cada un mes, poniendo los ejemplares en su casa, y á 10 recogiendo los suscriptores en el almacén. Se recibirán y grabarán todas las composiciones que los suscriptores gusten componer para este periódico, siendo de las cosas referidas en la 1.ª condicion; recibiendo además 6 ejemplares de su composicion gratis. Por rigurosos antigüedad serán dedicadas las láminas á los suscriptores que sean gustosos en admitir esta pequeña demostracion de reconocimiento. Los números sueltos se venderán á real y medio en el almacén de Hermoso. Se suscribe desde hoy en dicho almacén, frente á las gradas de S. Felipe el Real; los demas pueblos se suscribirán en Madrid, calle de S. Jacinto, núm. 12, cuarto principal, á D. Gregorio Anaya, francos de porte.

— Por disposicion de los Sres. del Real y supremo consejo y su sala de mil y quinientas, se han remitido los autos de testamentaria de D. Luis de Ulloa, marqués de Sta. Cruz, á la justicia de la ciudad de Toro, para que en el termino de tres meses practique la particion y division de sus bienes, por lo mismo se cita á los que se consideren con derecho á ellos se presenten á deducirle en el termino de treinta dias contados desde este anuncio, acudiendo ante el corregidor de dicha ciudad; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.